



V LEGISLATURA NÚM. 1

10 de enero de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-70 Sobre reconocimiento al Hospital de La Candelaria como Universitario.

Página 5

RECHAZADAS

PNL-72 Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**, sobre plan de actuación para el sector ornamental.

Página 5

PNL-75 Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**, sobre la infraestructura analítica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).

Página 5

RECHAZADAS. ENMIENDAS

PNL-65 Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario**, sobre etapa educativa de los niños de 0 a 6 años.

Página 6

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADAS

PO/C-101 Del Sr. diputado **don José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre publicación de la Orden de Regulación del potencial de producción vitícola, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 7

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-110 Del Gobierno a la pregunta de los Sres. diputados **D. Fernando Toribio Fernández** y **D. José Macías Santana**, del **G.P. Popular**, sobre el Centro de Salud de San Fernando de Maspalomas, en San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Gobierno.

Página 7

PE-112 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre investigación de las denuncias relativas a las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 10

PE-113 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre medidas en relación con las denuncias presentadas por las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 11

PE-114 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre inspectores de educación asignados al IES Poeta Viana y medidas disciplinarias adoptadas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 11

PE-115 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre medidas para la adquisición de la condición de catedrático por participantes en concurso, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 12

PE-116 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre valoración de participantes en concurso que no tienen reconocida la condición de catedrático, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 12

PE-117 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre medidas para la corrección administrativa en relación con la aplicación de méritos del Anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 13

PE-118 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre valoración de la aplicación de bases relativas a méritos del anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 14

PE-119 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre valoración de irregularidades en el concurso de méritos para la adquisición de la condición de catedrático, Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 14

PE-120 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre abono a los profesores universitarios de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 15

PE-121 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de los efectos de la Sentencia nº525 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 16

PE-122 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de diferencias por indemnización por residencia, entre la percibida y la establecida por los Presupuestos Generales del Estado, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 17

PE-123 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la indemnización por residencia fijada por Resolución de 17 de abril de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 17

PE-124 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 18

PE-125 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre valoración de discriminación entre funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros funcionarios en relación a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 18

PE-126 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre corrección de la computación del Certificado de Aptitud Pedagógica, CAP, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 19

PRÓRROGAS

PE-140 Del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre atención a paciente en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 20

PE-141 Del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre no inclusión en el Convenio de Costas de la obra de rehabilitación de la costa de Añaza, Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 20

PE-142 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712907, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Tenerife, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 20

PE-143 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712A01, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Gran Canaria, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 21

PE-144 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712905, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Lanzarote, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 21

PE-145 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712906, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Fuerteventura, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 21

PE-146 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712904, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, varias islas, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 22

PE-147 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712908, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Palma, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 22

PE-148 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712909, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, El Hierro, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 22

PE-149 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre grado de ejecución del proyecto 99712910, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Gomera, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 23

PE-150 De la Sra. diputada **D^a. María Noelia García Leal**, del **G.P. Popular**, sobre los trabajos del Túnel de la Cumbre en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 23

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

PNL-70 Sobre reconocimiento al Hospital de La Candelaria como Universitario.*(Publicación: BOPC núm. 125, de 27/9/00.)*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre reconocimiento al Hospital de La Candelaria como Universitario, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:

1º Que se tomen las medidas oportunas, a fin de que a través de las gestiones que se están realizando y de las que procedan, se formalice a la mayor brevedad posible, el convenio entre la Universidad de La Laguna y las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, a fin de reconocer la condición de Universitario del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria.

2º Que en el Contrato Programa entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna, se prevean los recursos necesarios para financiar de forma progresiva los gastos de profesorado y demás que se deriven de otorgar al Complejo Hospitalario Nuestra Sra. de La Candelaria la condición de Universitario, y que quedaran definidos dentro del marco del Contrato Programa."

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA - CC Y POPULAR

(Registro de entrada núm. 2.029, de 29/11/00.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios de Coalición Canaria (CC) y Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre reconocimiento al Hospital de la Candelaria como Universitario (PNL-70), la siguiente enmienda de modificación:

TEXTO QUE SE PROPONE

En los antecedentes de la proposición no de ley suprimir el tercer párrafo: Desde "*La mayoría de estos profesores...*" hasta "*...el pasado 14 de febrero*".

Sustituir los puntos 1 y 2 de la *pnl*, por el siguiente texto:

"1) Que continúe realizando las gestiones oportunas, a fin de que a la mayor brevedad, se firme un Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Gobierno de Canarias para que se reconozca al Hospital de Nuestra Señora de La Candelaria la condición de Universitario.

2) Que en el Contrato Programa entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna, se prevea de forma progresiva los recursos necesarios para financiar los gastos que se deriven de otorgar al Hospital Nuestra Señora de La Candelaria la condición de Universitario".

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2000.-
EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR,

RECHAZADA

PNL-72 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre plan de actuación para el sector ornamental.*(Publicación: BOPC núm. 132, de 9/10/00.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre plan de actuación para el sector ornamental, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-75 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la infraestructura analítica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).*(Publicación: BOPC núm. 159, de 13/11/00.)*

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre la infraestructura analítica del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RECHAZADA. ENMIENDA

PNL-65 Del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre etapa educativa de los niños de 0 a 6 años.

(Publicación: BOPC núm. 99, de 26/6/00.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre etapa educativa de los niños de 0 a 6 años, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA - CC Y POPULAR

(Registro de Entrada núm. 2.030, 29/11/00.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria (CC) y Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley, sobre etapa educativa de los niños de 0 a 6 años (PNL-65).

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica General del Sistema Educativo establece en su Título I, Capítulo I, artículo 7, que la Educación Infantil tendrá carácter voluntario, correspondiendo a las Administraciones Públicas garantizar la existencia de mínimo de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite. Igualmente establece en el artículo 9, que la Educación Infantil comprenderá dos ciclos: el primero se extenderá hasta los tres años y el segundo desde –hasta los seis años–.

En ninguna de las Comunidades Autónomas españolas se ha asumido en su totalidad la escolarización del alumnado de 0 a 3 años.

En Canarias, el segundo ciclo (3-6 años) ha sido asumido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su totalidad. En 4 y 5 años el alumnado está escolarizado en su totalidad, y en cuanto al de 3 años ronda el 90%.

Canarias cuenta, además, con una red de atención a la primera infancia, con financiación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que admiten niños hasta los 5 años en régimen de externado y tienen el objetivo de promover el desarrollo de la personalidad infantil, respondiendo a criterios asistenciales, y que se encuentran apoyadas parcialmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, quien en muchas ocasiones aparta personal docente en Comisión de Servicios.

En el resto del Estado español la situación es parecida. Así, en Cataluña los menores de 3 años no están escolarizados por el Departamento de Educación, así como tampoco en Galicia –Consellería de Familia e Promoción do Emprego, Muller e Xuventude– o Extremadura –Consejería Bienestar Social–, ni en Andalucía que se encuentra en el 70% de la escolarización de 3 años.

Entendemos que la etapa infantil de 0-3 años marca las pautas elementales de la concienciación, la relación social y el descubrimiento del entorno inmediato. Entendemos, además que una red adecuada de Escuelas Infantiles, facilita no sólo el proceso de socialización infantil, sino una garantía mayor de cobertura social para la inserción laboral de las mujeres.

Por todo lo expuesto, es por lo que los Grupos Parlamentarios firmantes, elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:

1. Fomentar, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, las iniciativas de carácter público, especialmente a través de Ayuntamientos y Cabildos, así como las iniciativas privadas para impulsar la creación de Escuelas Infantiles de 0-3 años, promoviendo políticas compensatorias para las familias con menos recursos.

2. Asumir, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el ciclo de 3-6 años como una etapa educativa de oferta obligatoria.

Canarias, a 28 de noviembre de 2000.- EL PORTAVOZ DEL G.P. C.C., EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

RETIRADA

POIC-101 *Del Sr. diputado don José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre publicación de la Orden de Regulación del potencial de producción vitícola, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

(Publicación: BOPC núm. 159, de 13/11/00.)

PRESIDENCIA

En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, celebrada el día 21 de noviembre de 2000,

fue retirada por el diputado que la formuló, la pregunta del Sr. diputado don José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre publicación de la Orden de Regulación del potencial de producción vitícola, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-110 *Del Gobierno a la pregunta de los Sres. diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre el Centro de Salud de San Fernando de Maspalomas, en San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Gobierno.*

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.976, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.11.- De los Sres. diputados D. Fernando Toribio Fernández y D. José Macías Santana, del G.P. Popular, sobre el Centro de Salud de San Fernando de Maspalomas, en San Bartolomé de Tirajana, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por los diputados D. Fernando Toribio

Fernández y D. José Macías Santana, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL CENTRO DE SALUD DE SAN FERNANDO DE MASPALOMAS, EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“¿En qué situación se encuentra el centro de salud de San Fernando de Maspalomas, de San Bartolomé de Tirajana?

Población de derecho: aproximadamente 32.000 usuarios con Tarjetas de Identificación Sanitaria

Población flotante: unas 200.000 camas turísticas

Se realizan diariamente múltiples actividades que procedo a detallar por unidades de trabajo y/o servicios, esto es:

- Unidad administrativa.
- Unidades de atención familiar.
- Unidades de atención pediátrica.
- Unidad de atención general.
- Unidad de sangre para analíticas.
- Inmunizaciones
- Salud bucodental
- Radiología
- Atención a la mujer (ginecología/matrona).
- Trabajadora social.
- Laboratorio de Salud Pública.
- Atención a pacientes urgentes y/o fuera de horas, de 9 de la mañana a 17 horas.
- Servicio de urgencias.
- Actividades de docencia interna y externa.
- Reuniones de Equipo.
- Consejos de Salud.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Está compuesta por 8 auxiliares administrativos y una celadora, que prestan sus servicios en dos turnos, mañana

y tarde, quedando cubierto este servicio desde las ocho de la mañana hasta las 9 de la noche.

Desempeñan, entre otras, las siguientes tareas:

- Cita previa mediante llamada telefónica o personal, para las solicitudes de consulta de demanda y que se realiza mediante ordenador con el programa O.M.I.

- Se toman datos para realización de otras pruebas (análisis, radiología...) y/o consultas de especialistas, pasando los datos a las plantillas que corresponde, y enviando por fax a los servicios de referencia.

- Se realiza la búsqueda de historias clínicas para todas las consultas médicas y su posterior archivo en lugar correspondiente.

- Se preparan los listados para las consultas.

- Se realizan los trámites para la obtención de tarjeta sanitaria y/o cambio de médico, que en esta población son de gran volumen, dadas las características laborales de la zona.

- Visado de recetas

- Estadísticas de los registros de trabajo de todo el personal.

- Para los transportes colectivos, realizan la petición del servicio.

- Cargos y facturación a terceros.

- Archivo de forma ordenada de los informes de urgencias y otros registros.

UNIDADES DE ATENCIÓN FAMILIAR (U.A.F.)

Jerarquizados:

Están compuestas por 9 médicos y 8 enfermeros, que, en la mayoría de los casos tienen consultas que comparten sala de espera.

Se encargan de la atención médica y los cuidados de enfermería que correspondan en las situaciones de patologías agudas en el Centro o en el domicilio, si procede, y crónicas, llevando a cabo los programas de:

- Hipertensión.

- Diabetes

- Dislipemias.

- Atención domiciliaria de pacientes inmovilizados y/o encamados de forma periódica

- Atención a las personas mayores.

- EPOC.

- Asma.

- PAPPs (Programa de actividades preventivas y de promoción de la salud).

- Educación a grupos de diabéticos.

Tanto en consulta programada, como de demanda, se trabaja con historias clínicas de los pacientes, procediéndose a apertura de las mismas en los casos en que no se hubiera hecho previamente. Para ello se da cita a los pacientes en consultas concertadas.

No Jerarquizados:

2 consultas médicas.

UNIDADES DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA

Jerarquizados

Está compuesta por tres pediatras y tres enfermeras que cubren horario de mañana y tarde.

Realizan consulta:

- De demanda, según citación telefónica o personalmente en mostrador.

- Concertada o programada, se lleva a cabo el programa del niño sano. Las visitas se distribuyen de acuerdo al Protocolo:

- Pediatra: 15 días, 1,3,5,9 y 15 meses.

- Enfermera: 2,7,12 y 18 meses.

- A partir de los dos años se realizan de manera conjunta.

La derivación a pediatría la realiza la matrona, a donde acude por primera vez el recién nacido, a fin de realizarle la prueba del talón para la determinación del test endocrinometabólico.

A los niños que acuden a revisión y les corresponde ser inmunizados, la vacuna se les administra en el mismo momento.

No Jerarquizados

Una consulta llevada por un pediatra.

UNIDADES DE ATENCIÓN GENERAL

En ella se realizan por parte del personal de enfermería, la aplicación de determinadas técnicas que sean indicadas por el personal facultativo, esto es, administración de inyectables, curas, lavados de oídos, ECG, etc,... y que se realizan en horarios o bien convenidos previamente con los pacientes o indicándoles que acudan cuando les sea más factible, dentro del horario anunciado a tal efecto (de 10 a 12 o de 15 a 17 en los casos de administración cada 24 horas y de 8 a 9 y de 20 a 21 en los casos en que se indique cada 12 horas), diariamente.

EXTRACCIÓN DE SANGRE PARA SER ENVIADA A LABORATORIO

Una sala específica para ello que cuenta con todos los medios precisos y permite trabajar al mismo tiempo a varios profesionales, evitando esperas prolongadas a los pacientes.

Se realiza igualmente por parte del personal de enfermería de lunes a jueves, ambos inclusive, de 8 a 9'30 de la mañana.

1. Solicitudes Normales: Cada mañana de éstas se efectúan 60 determinaciones. Actualmente la lista de espera está en una semana, contando desde el momento en que se solicita fecha en la unidad administrativa.

2. Solicitudes Urgentes: se efectúan en la primera fecha de extracción a partir del momento de su petición.

Tras la recogida de muestras perfectamente identificadas, clasificadas y manipuladas, se envían al laboratorio de Vecindario en un transporte dedicado a este cometido.

Los resultados los recibe directamente el médico que cursó la petición.

INMUNIZACIONES

De niños de 0 a 14 años.

Se efectúa en una sala específica para ello y señalizada. La captación se realiza de varias maneras:

• A niños menores de 6 años:

a) A aquellos que corresponda según el programa del niño sano, aplicándose en el momento en que acuden a revisión.

b) A todo aquel que lo solicite, aunque no haya acudido a consulta o no pertenezca a nuestra zona de salud, en horario de 12 a 13 horas y de 17 a 18 horas, todos los días excepto los martes.

c) Los niños escolarizados: cada enfermera tiene asignado un colegio, recogen listados de los alumnos, les envían cartas a los que precisan vacunas, y los citan en sus consultas o en la sala de vacunaciones.

- A partir de 14 años, se pasan a un fichero de adultos, y se preparan por fechas para la vacunación de tétanos a los 24 años.

- La vacunación de tétanos se realiza en esta sala y en el horario mencionado de vacunación, excepto la primera dosis que se administra cuando proceda en la sala de atención general.

- A los grupos de riesgo se les vacuna de hepatitis B, y queda registrado.

- La vacunación antigripal se realiza en la época de campaña en las consultas de enfermería de cada UAF y en la Unidad de Atención General.

UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL

Este trabajo es realizado por un odontólogo y una auxiliar de enfermería.

Horario de atención:

- Urgencias: 8'20 horas a 9 horas. También se atienden si es requerido por los facultativos en el resto del horario.

- Extracciones: 9 a 11.

- Programa: 12 a 14 (niños de colegios y embarazadas)

a) Niños:

- El odontólogo junto con la enfermera acuden al colegio para presentar el programa.

- Se preparan las cartas para citar a los niños e informar a los padres del número de teléfono al que pueden llamar. Éstas se entregan en el colegio por el personal de enfermería. Los padres solicitan cita en la Unidad Administrativa.

b) Gestantes:

- Desde la matrona se derivan a esta unidad.

- Se controla la evolución del estado de salud bucodental y se realiza limpieza dental.

RADIOLOGÍA

- Funciona de forma permanente (las 24 horas del día), realizándose un elevado número de radiografías de tipo convencional.

- Para ello se cuenta con personal específico (T.E.R.), perfectamente formados y portadores de dosímetros con lectura mensual en servicio de física del Hospital de referencia.

- Se realizan así las radiografías programadas, pidiendo cita previamente, y las de carácter urgente en el mismo momento de su solicitud.

UNIDAD DE FISIOTERAPIA

- Sala propia y correctamente dotada para este fin.

- El médico rehabilitador deriva al fisioterapeuta por medio de una ficha que se envía en un sobre a través del coordinador de enfermería del CAE de Vecindario.

- El fisioterapeuta va llamando por teléfono a los pacientes según vacantes en la sala para dar cita.

- Realiza los viernes salidas a domicilios si se precisan, sobre todo para dar educación a las familias de algunos pacientes.

- También da charlas en colegios a niños acerca de temas de su interés, tales como, higiene postural.

ATENCIÓN A LA MUJER

MATRONA

- Realiza diversos controles sistemáticos del embarazo según el programa de Atención a la Mujer, en relación con el/la tocólogo/a de referencia.

- Control del Puerperio y prueba del talón del recién nacido.

GINECOLOGÍA

Se realizan consultas cuatro días en semana con atención a todas las pacientes de esta zona. En su organización y funciones dependen del Área Especializada.

TRABAJADORA SOCIAL

- Presta servicio en el Centro de Salud de Maspalomas los lunes y los miércoles.

- Atiende a las consultas que le son derivadas por el personal sanitario, en relación con problemas sociales, así como canaliza la gestión y trámites para la consecución de determinadas ayudas.

ATENCIÓN A LOS PACIENTES URGENTES Y/O FUERA DE HORA, DE 9 DE LA MAÑANA A 17 HORAS.

Durante este tramo horario, no disponemos de personal específico de servicio de urgencias, por lo que la recepción de los pacientes y la valoración del grado de "urgencia" de cada caso, ha de determinarse por parte de los componentes del Equipo que estuviese trabajando en el Centro en el momento en que se reclame la asistencia.

La puerta de entrada al Centro, es la principal, que quedará como único acceso al Centro de Salud.

De 8 a 15 horas: la Dra. Dulce Hernández atiende a los extranjeros desplazados y a aquellos pacientes cuyos médicos estén en horario de tarde así como a los especificados en el apartado tercero en primera instancia, asegurando la rapidez de acción si fuera precisa. A continuación, si su médico se encuentra en el Centro, contactará con éste para que continúe llevando el caso según evolución.

De 14 a 21 horas: Se establecen turnos que incluyen al resto de los facultativos según planing, y en los dos últimos años hemos contado con una médico que domina varios idiomas para la atención de pacientes extranjeros fundamentalmente.

Los pacientes que soliciten ser atendidos sin disponer de cita y su médico esté en el Centro, serán valorados por éste en su consulta o en el área de urgencias si fuera preciso.

En casos de ausencia de la Dra. Dulce Hernández, por parte de todos los médicos se establecen turnos de acuerdo con los recursos de que dispongamos y son de presencia física en el área de urgencias.

SERVICIO DE URGENCIAS

Existen tres equipos de urgencias, compuestos cada uno de ellos por médico, enfermero y celador.

Su horario de funcionamiento es:

- Laborables y sábados: de 17 a 09 horas.
- Domingos y festivos: de 09 a 09 horas.

Los sábados, domingos y festivos, los médicos y enfermeros del equipo, refuerzan el servicio de urgencias de 09 a 23 horas, a fin de evitar sobrecargas asistenciales.

A principios del próximo mes de diciembre se duplicará el personal médico y de enfermería del Servicio de urgencias.

Estructura física:

- 1 consulta médica
- 1 sala de observación
- 1 sala de curas
- 1 sala para ECG y paradas
- Sala de espera con 10 sillas

En estos momentos se ha adjudicado a una empresa constructora, la continuación de la obra de ampliación del servicio de urgencias y mejora del resto del Centro, y se han iniciado las mismas.

ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y REUNIONES DE EQUIPO

Se realizan los miércoles de 14 a 15 horas, previa comunicación en tablón de anuncios de tema u orden del día a tratar.

¿Por qué la ampliación del Centro de Salud Maspalomas se encuentra paralizada y el centro abandonado, teniendo que acudir los munícipes a Vecindario, porque el centro no funciona?

Se ha redactado un proyecto de mejora y ampliación, en tres fases, que desarrolla especialmente las urgencias, sin descuidar el resto del edificio.

Se ejecutó el proyecto en dos fases:

- La fase I, por un importe adjudicado de 58.622.920 pesetas, comprendía los capítulos de movimientos de tierras, cimentaciones, estructuras y seguridad de la fase de ampliación. Las obras finalizaron en 1999.

- La fase II comprende los capítulos de albañilería, cubiertas, carpinterías, instalaciones y acabados de la zona de ampliación. El presupuesto de adjudicación es de 247.403.182 pesetas.

Se compone de:

- **Planta sótano:** 447,02 m².

Zona 112.

- Espera de urgencias y admisión.
- Zona de urgencias.
- Dormitorios y estar de urgencias.
- Escalera.
- Diagnóstico por imagen.
- Espera de rayos.
- Laboratorio y toma de muestras.
- Administración
- Archivos
- Aseos generales
- Hall General, admisión y cita previa.
- Educación sanitaria.
- Seguridad.
- Superficie construida planta baja: 1.504,47 m².

Planta alta:

- Zona veterinario.
- Zona de distribución general
- Asistente social

Superficie construida planta alta: 309,34 m².

La ampliación del Centro no está paralizada. Se ha estado ajustando y mejorando el proyecto y se ha adjudicado la ejecución de las obras de la segunda fase a la empresa "Santana Cazorla".

El acta de comprobación de replanteo de las obras, se firmará el 25 de noviembre a las 11.00 horas, lo que significará el comienzo de las obras".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-112 *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre investigación de las denuncias relativas a las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.*

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.988, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.12.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre investigación de las denuncias relativas a las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS RELATIVAS A LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL I.E.S. POETA VIANA

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Según informe de la Inspección Educativa, no consta en los archivos de la Inspección ninguna denuncia presentada por padres o madres de alumnos del I.E.S. Poeta Viana, en el período comprendido entre 1995 y el 25 de octubre de 2000, referido a actuaciones irregulares del equipo directivo u otros aspectos concernientes a la organización y funcionamiento del Instituto de referencia”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-113 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas en relación con las denuncias presentadas por las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.992, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.13.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas en relación con las denuncias presentadas por las actuaciones de la Junta directiva del IES Poeta Viana, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^{ña}. Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IES POETA VIANA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Inspección de Educación constan cuatro reclamaciones del profesorado adscrito al I.E.S. Poeta Viana sin que ninguna de ellas haya dado lugar a la incoación de expediente disciplinario por no tener indicios de irregularidad en la actuación del equipo directivo del centro.

En todo caso, de hallarse cualquier indicio de actuación irregular, ya sea de oficio o por reclamación de terceros, se adoptarían las medidas disciplinarias pertinentes tras la instrucción del correspondiente expediente.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-114 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre inspectores de educación asignados al IES Poeta Viana y medidas disciplinarias adoptadas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.989, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.14.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre inspectores de educación asignados al IES Poeta Viana y medidas disciplinarias adoptadas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INSPECTORES DE EDUCACIÓN ASIGNADOS AL I.E.S. POETA VIANA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Según informe de la Inspección Educativa, los inspectores de Educación asignados al centro de referencia desde el curso 95/96 hasta el actual son los siguientes:

Don Álvaro Bazo Díaz, curso 1995-96.

Don Ramón Fagundo Plasencia, curso 1996-97; 1997-98 y 1998-99.

Don José Francisco Leal Simón, curso 1999-00 y 2000-01.

En lo concerniente a medidas disciplinarias adoptadas, se informa que constan en los archivos de la Inspección cuatro reclamaciones presentadas desde 1995 por profesores destinados en el I.E.S. Poeta Viana sin que ninguna de ellas diera lugar a la apertura de procedimiento disciplinario”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-115 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas para la adquisición de la condición de catedrático por participantes en concurso, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.990, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.15.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas para la adquisición de la condición de catedrático por participantes en concurso, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO POR PARTICIPANTES EN CONCURSO

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro margen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-116 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de participantes en concurso que no tienen reconocida la condición de catedrático, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.985, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.16.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de participantes en concurso que no tienen reconocida la condición de catedrático, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VALORACIÓN DE PARTICIPANTES EN CONCURSO QUE NO TIENEN RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro margen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales, medidas para la adquisición de catedrático por participantes en concurso, sin que quepa realizar más valoración que la del respeto al ordenamiento jurídico y a las resoluciones judiciales en la acción administrativa.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-117 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas para la corrección administrativa en relación con la aplicación de méritos del Anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 1.984, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.17.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre medidas para la corrección administrativa en relación con la aplicación de méritos del Anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1991

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro mar-

gen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-118 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de la aplicación de bases relativas a méritos del anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.983, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.18.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de la aplicación de bases relativas a méritos del anexo II de la Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DE BASES RELATIVAS A MÉRITOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1991

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro margen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales, sin que quepa realizar más valoración que la del respeto al ordenamiento jurídico y a las resoluciones judiciales en la actuación administrativa.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-119 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de irregularidades en el concurso de méritos para la adquisición de la condición de catedrático, Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.982, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.19.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de irregularidades en el concurso de méritos para la adquisición de la condición de catedrático, Orden de 19 de diciembre de 1991, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VALORACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO, ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 1991

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro margen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-120 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los profesores universitarios de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.998, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.20.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los profesores universitarios de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha

contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ABONO A LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS DE LAS CUANTÍAS UNIFICADAS DE INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 19 de junio de 2000 se recibió escrito de la Gerente de la Universidad de La Laguna en solicitud de información sobre la aplicabilidad al personal al servicio de la Universidad del incremento producido en el concepto de indemnización por residencia en virtud de lo establecido en la Resolución de 17 de abril de 2000 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 95, de 20 de abril) que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión de 25 de febrero de 2000 en cumplimiento de lo previsto en el Disposición Adicional Trigesimotercera de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

En consecuencia, la Dirección General de Universidades e Investigación solicitó, con fecha 21 de julio de 2000, a la Dirección General de la Función Pública la emisión de informe sobre la aplicación de la citada disposición al personal de las dos universidades canarias. Acerca de la cuestión a discernir han sido emitidos informes por las Direcciones Generales del Servicio Jurídico, y de Planificación, Presupuesto y Gasto Público que si bien no están concretamente referidos al personal universitario, pueden aportar elementos de juicio para el pronunciamiento de la Dirección General de la Función Pública a la que ya han sido remitidos.

En cuanto se cuente con el informe solicitado se adoptarán las medidas que se consideren procedentes tras valorar su legalidad.

Se adjunta copia de los informes^(*) antes citados”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de los informes de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PE-121 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de los efectos de la Sentencia nº. 525 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.999, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.21.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de los efectos de la Sentencia nº. 525 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EXTENSIÓN A LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA Nº 525 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, RELATIVA A LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO.- en enero de 1997 se interpuso recurso Contencioso-Administrativo por don Diego Garcés Hernández y otros, funcionarios docentes del grupo A, contra la Resolución de 30 de abril de 1996, del Director General de Personal, por la que se acuerda inadmitir por improcedentes los recursos interpuestos contra la asignación de indemnización por residencia, expedidas en las nóminas de

los recurrentes, que parcial del recurso, se declara nulo el acto recurrido y se reconoce el derecho de los recurrentes a percibir la diferencia retributiva entre lo que percibieron en el año 1993 en concepto de indemnización por residencia y lo que señala la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de enero de 1993.

SEGUNDO.- mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 31 de mayo de 2000 se dispuso la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 8 de mayo de 2000, recaída en el recurso 50/97, interpuesto por don Juan Diego Garcés Hernández y otros.

TERCERO.- posteriormente a dicha sentencia, han tenido entrada sucesivamente en la Dirección General de Personal, solicitudes de Extensión de los efectos de la misma, suscritas por profesores de Enseñanza Secundaria, funcionarios del Grupo A, distintos a los recurrentes, que la Dirección General de Personal ha resuelto y está resolviendo, en sentido DESESTIMATORIO, dentro del plazo de los tres meses que el artº. 110.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, concede a la Administración para ello, en base a los siguientes fundamentos Jurídicos:

Que el artº. 110.1 de dicha Ley, establece: “que en materia tributaria y de personal al servicio de la Administración Pública, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo.

Que en relación a todas las solicitudes presentadas, y en general a todos los profesores de Enseñanza Secundaria del Grupo A, hay que reseñar, que no se da esa identidad sustancial, dado que a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 b) de la Ley General Presupuestaria, las cantidades correspondientes al año 1993 (que son las únicas a las que se refiere la sentencia nº 525) han prescrito para todos los que no reclamaron dentro del plazo establecido en dicha Ley, por el transcurso de más de cinco años.

CUARTO.- que en base a lo anterior se ha producido y se está procediendo por parte de la Dirección General de Personal a la desestimación de dichas solicitudes de extensión de los efectos de la sentencia nº 525.

QUINTO.- que al respecto, no puede adoptarse ningún otro tipo de medidas, hasta que se dicte la correspondiente Resolución Judicial que se pronuncie sobre si procede o no la “extensión de los efectos de la sentencia nº 525 a todos los profesores de Enseñanza Secundaria del Grupo A”, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 110 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa, que concede un plazo de dos meses, para acudir al juez o tribunal de la ejecución, cuando la Administración denegare la solicitud de modo expreso.”

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-122 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de diferencias por indemnización por residencia, entre la percibida y la establecida por los Presupuestos Generales del Estado, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.000, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.22.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre extensión a los profesores de Enseñanza Secundaria de diferencias por indemnización por residencia, entre la percibida y la establecida por los Presupuestos Generales del Estado, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EXTENSIÓN A LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE DIFERENCIAS POR INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA, ENTRE LA PERCIBIDA Y LA ESTABLECIDA POR LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001 no se ha previsto dotación económica en las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos y que las medidas a adoptar al respecto dependerán de los pronunciamientos judiciales sobre la materia en razón de las consideraciones expuestas

en la contestación a la PE-121 sobre objeto análogo y formulada por la misma diputada”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-123 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la indemnización por residencia fijada por Resolución de 17 de abril de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.987, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.23.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la indemnización por residencia fijada por Resolución de 17 de abril de 2000, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ABONO A LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA FIJADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2000.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- En el acuerdo del Consejo de Ministros que publica la Resolución citada se establece que "las cuantías de la indemnización por Residencia en territorio nacional a percibir por el personal en activo del sector público, incluido el sometido a legislación laboral quedan fijadas en los importes anuales especificados para cada uno de los grupos de clasificación regulados en el Artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de los Grupos Profesionales establecidos en el art. 17 del Convenio Único para el personal Laboral de la Administración del Estado.

SEGUNDO.- Que hasta la fecha no se ha adoptado ninguna medida concreta, pues no se ha procedido a la actualización en nómina de dicho concepto, al entender, que se trata de una cuestión que afecta a todo el colectivo del personal FUNCIONARIO y LABORAL de la Comunidad Autónoma, sin que este último colectivo haya percibido hasta el momento cuantía alguna por este concepto, y porque en todo caso es un asunto que afecta a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por lo que las reclamaciones recibidas en la Dirección General de Personal han sido remitidas a la Consejería de Economía y Hacienda como Departamento competente en la materia."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-124 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.986, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.24.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre abono a los funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las cuantías unificadas de indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ABONO A LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE LAS CUANTÍAS UNIFICADAS DE INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"No se ha previsto medida alguna en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001. En la fase de anteproyecto la Dirección General de Personal remitió a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, en la relación de dotaciones globales, el coste que, por el concepto de indemnización por residencia y atendiendo al número de efectivos docentes, se prevé para el ejercicio 2001, incrementado en un 2 por ciento."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-125 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de discriminación entre funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros funcionarios en relación a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.991, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.25.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre valoración de discriminación entre funcionarios de los Cuerpos de Maestros, de

Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros funcionarios en relación a la indemnización por residencia, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada Dña. Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

VALORACIÓN DE DISCRIMINACIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OTROS FUNCIONARIOS EN RELACIÓN A LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En la actualidad las retribuciones a percibir por el concepto de indemnización por Residencia son para cada Cuerpo las que a continuación se especifican, de conformidad con lo dispuesto en la Circular nº 1 Conjunta de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, relativa a las retribuciones salariales del personal al servicio de la Comunidad Autónoma:

PERSONAL	ISLA MAYOR	ISLA MENOR
GRUPO A (Inspectores y Funcionarios no Docentes)	22.658	75.526
GRUPO A (Catedráticos)	20.397	67.971
GRUPO A (Profesores de E. Secundaria)	18.131	60.420
GRUPO B (Cuerpo de Maestros)	16.318	54.378

Respecto a la valoración de la situación existente se puede afirmar que sólo cabe hablar de discriminación cuando se tratan de manera desigual situaciones iguales, supuesto que no resulta fácil apreciar cuando los regímenes retributivos de los colectivos de referencia tienen distinta estructura."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-126 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre corrección de la computación del Certificado de Aptitud Pedagógica, CAP, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 164, de 17/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.981, de 24/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.26.- De la Sra. diputada D^a. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre corrección de la computación del Certificado de Aptitud Pedagógica, CAP, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CORRECCIÓN DE LA COMPUTACIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA, CAP

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha ceñido a ejecutar, en sus propios técnicos, las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias números 245/96, (Sala de Las Palmas) y 238/95 (Sala de Santa Cruz), recaídos en procesos de impugnación de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se resolvió sobre la adquisición de la condición de catedrático en la convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 1991. La Dirección General de Personal de este Departamento no ha tenido otro margen de actuación que el estrictamente delimitado por los fallos judiciales.

Se acompaña copia de las citadas sentencias^(*) y de la Orden de 7 de abril de 1997".

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

(*) No se insertan las copias de las sentencias de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

PRÓRROGAS

PE-140 Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre atención a paciente en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 159, de 13/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.090, de 4/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.1.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre atención a paciente en el Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-141 Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre no inclusión en el Convenio de Costas de la obra de rehabilitación de la costa de Añaza, Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.102, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.2.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre no inclusión en el Convenio de Costas de la obra de rehabilitación de la costa de Añaza, Santa Cruz de Tenerife, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-142 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712907, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Tenerife, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.101, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.3.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712907, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Tenerife, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-143 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712A01, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Gran Canaria, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.100, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.4.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712A01, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Gran Canaria, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-144 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712905, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Lanzarote, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.099, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.5.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712905, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Lanzarote, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-145 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712906, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Fuerteventura, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.098, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.6.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712906, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, Fuerteventura, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-146 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712904, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, varias islas, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.097, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.7.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712904, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, varias islas, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-147 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712908, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Palma, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.096, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.8.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712908, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Palma, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-148 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712909, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, El Hierro, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)

(Registro de Entrada núm. 2.095, de 5/12/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.9.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de cumplimiento del proyecto 99712909, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, El Hierro, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-149 *Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712910, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Gomera, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.*

*(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.094, de 5/12/00.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.10.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre grado de ejecución del proyecto 99712910, Áreas de influencia de Parques Naturales y Rurales, La Gomera, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-150 *De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre los trabajos del Túnel de la Cumbre en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

*(Publicación: BOPC núm. 163, de 15/11/00.)
(Registro de Entrada núm. 2.093, de 5/12/00.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.11.- De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre los trabajos del Túnel de la Cumbre en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

